

FECHA: 26/04/2013

EXPEDIENTE N°: 3779/2010

ID TÍTULO: 2502048

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la Universidad Católica San Antonio
Menciones	Mención en Terapia Ocupacional en Rehabilitación Física, Mención en Terapia Ocupacional en Salud Mental e Intervención Psicosocial
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Universidad/es participante/s	Universidad Católica San Antonio
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud (MURCIA)
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS:

Se elimina una optativa y se incluye una nueva.

2.1 Justificación, adecuación de la propuesta y procedimiento

Argumentación optatividad y atención a demandas actuales de nuestra sociedad

5.1 Descripción del plan de estudios

Se añade una asignatura Terapia Ocupacional Comunitaria (6 créditos)

Se elimina la optativa denominada Bioestadística (6 créditos)

Se modifica el contenido de las asignaturas del Módulo de Educación Integral.

7.1 Justificación de recursos materiales

Enlace a convenios y tutores de prácticas

10.1 Procedimiento de adaptación

Se añade que no se puede reconocer el TFM

MOTIVACIÓN.

La propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del Título.

OBSERVACIÓN ADICIONAL

En futuras revisiones del Título, se debería replantear la información que se incluye en el apartado de sistema de transferencia y reconocimiento de créditos. En los Títulos de Ciencias de la Salud, dada su especificidad, deben evitarse procedimientos automáticos de reconocimiento de créditos.

Por otra parte en el formulario de solicitud se indica en el punto 10.1 que no se reconocerá el Trabajo Fin de Máster. Esto es una errata y debe decir Trabajo Fin de Grado.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 26/04/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken